



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 09 ABR 2014

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra P.R., N° 35, año 2014, caratulado: **“S/DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. FRANCISCO VARGAS VARGAS AGENTE DEL IN.FUE.TUR.”**, y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28 de enero de 2014 el Sr. Francisco VARGAS VARGAS formula una presentación en el Tribunal de Cuentas mediante la cual pone en conocimiento sobre presuntas irregularidades en el ámbito del IN.FUE.TUR.

Que la presentación formulada por el Sr. Francisco VARGAS VARGAS guarda correspondencia con la investigación llevada adelante en el Expediente TCP PR N° 237/2013, caratulado: **“S/ DENUNCIA PRESENTADA POR 3 AGENTES DE PLANTA PERMANENTE DEL INFUETUR POR DISCRIMINACIÓN LABORAL, ABUSO DE AUTORIDAD, TRANSGRESIÓN Y VIOLENCIA INSTITUCIONAL”**, en la que se dictó Resolución Plenaria N° 296/2013, de fecha 12.11.13, a los fines de su realización en el marco de la Resolución Plenaria TCP N° 71/02.

Que en fecha 13 de febrero de 2014 se emite Informe Legal N° 33/14-TCP-CA, mediante el cual el Dr. Juan Carlos SAL CLERICI indica que las actuaciones deberían ser remitidas a la Vocalía de Auditoría de este Tribunal de Cuentas, a fin de que sean agregadas al expediente citado en el considerando precedente, toda vez que en este se está llevando adelante una investigación en el ámbito del IN.FUE.TUR.

Que en razón de lo señalado coresponde disponer la acumulación de estas actuaciones al expediente Letra P.R., N° 237, año 2013, caratulado: **“S/ DENUNCIA PRESENTADA POR 3 AGENTES DE PLANTA PERMANENTE DEL INFUETUR POR DISCRIMINACIÓN LABORAL, ABUSO DE AUTORIDAD, TRANSGRESIÓN Y VIOLENCIA INSTITUCIONAL”**, a fin de dar tratamiento en forma conjunta al resolverse la misma.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la acumulación de las presentes actuaciones al expediente Letra P.R., N° 237, año 2013, caratulado: “S/ DENUNCIA PRESENTADA POR 3 AGENTES DE PLANTA PERMANENTE DEL INFUETUR POR DISCRIMINACIÓN LABORAL, ABUSO DE AUTORIDAD, TRANSGRESIÓN Y VIOLENCIA INSTITUCIONAL”.

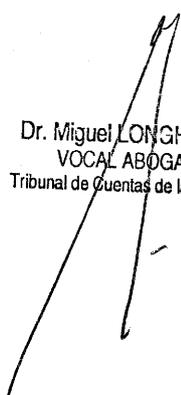
ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente, al denunciante Francisco Segundo VARGAS VARGAS en el domicilio constituido en su presentación; y dentro del Tribunal de Cuentas a la Secretaría Contable, Secretaría Legal, abogada interviniente y Auditora Fiscal a cargo con remisión de las actuaciones Letra PR N° 35/2014 y Letra P.R. N° 237/2013.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar, cumplido ello archivar

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 053 /2014.



C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



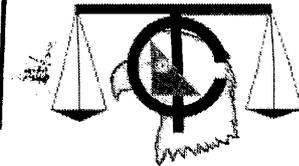
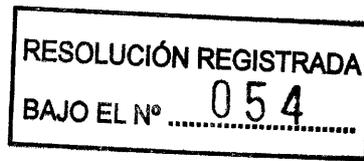
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 11 ABR 2014

VISTO: El artículo 22 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09 -Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas-, modificado por Resolución Plenaria N° 336/11, y la propuesta de subrogancia elevada mediante Nota Interna N° 562/2014 – Letra T.C.P. S.C., y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada en el Visto dispone, en su inciso e), entre las funciones de los revisores de cuentas la de: *“Reemplazar a los Auditores Fiscales, en el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley Provincial N° 50 y este reglamento interno, en caso de ausencias prolongadas o vacancias. La designación se efectuará por Resolución Plenaria de Miembros, previo impulso de la Vocalía de la cual dependen, y sólo podrá recaer en los Revisores de Cuentas profesionales con título de Contador Público, que cumplan los requisitos que exija el cargo subrogado. En tal supuesto el agente al que se le hayan asignado las funciones transitorias, tendrá derecho a percibir, por la subrogancia que efectivamente realice y por el tiempo que dure la misma, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de subrogante”*.

Que en tal marco, y mediante Nota Interna N° 562/2014 – Letra T.C.P. S.C. de fecha 07/04/2014, el Auditor Fiscal a/c de Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, informa acerca de la necesidad de contar con un Auditor Fiscal en la Delegación de Administración Central, atento la afectación del Auditor Fiscal C.P. Diego VERNET -quien prestaba servicios en el ámbito de la citada delegación- al Grupo Especial de Obras Públicas, y ello en razón de la designación del Auditor Fiscal Subrogante C.P. Leonardo GOMEZ como Vocal del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Grande.

Que el último de los profesionales nombrado fue afectado como Auditor Fiscal Subrogante al Grupo Especial de Obras Públicas, a través de Resolución Plenaria N° 115/2012, disponiéndose su continuidad a través de Resolución Plenaria N° 105/2013, en la cual se ordenó: *“Disponer la continuidad de la subrogancia dispuesta por Resolución Plenaria N° 115/2012, en relación al*

Revisor de Cuentas Profesional C.P. Leonardo Ariel GOMEZ — D.N.I. N° 27.029.720 -Legajo N° 132, ello mientras dure la afectación del Auditor Fiscal C.P. Andrés Alejandro BRONZOVIC -D.N.I. N° 22.824.404, Legajo N° 78- a la Dirección de Administración.

Que el Vocal de Auditoría comparte el trámite propiciado por Secretaría Contable, remitiendo la propuesta al Cuerpo Plenario.

Que por ello, y considerando la ausencia prolongada que se genera por la asignación de funciones en la Dirección de Administración del Auditor Fiscal C.P. Andrés BRONZOVIC, y el inconveniente de servicio que se presenta en la Delegación de Administración Central, resulta procedente, designar como Auditora Fiscal subrogante a la Revisora de Cuentas Profesional C.P. María Paula PARDO, D.N.I. N° 27.170.239 -Legajo N° 75-, quien conforme constancias obrantes en su Legajo Personal, cumple los requisitos del cargo a subrogar previstos en el artículo 21 de la Ley Provincial 50, y deberá tomar intervención, en tal carácter, en los procedimientos de control en relación a las actuaciones que ingresen a la Delegación de Administración Central, ello mientras dure la afectación a Dirección de Administración del Auditor Fiscal ya nombrado, conforme lo autorizan las previsiones dispuestas por el inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09, modificada por su similar N° 336/11.

Que la agente nombrada ha prestado su conformidad para su afectación transitoria como Auditora Fiscal Subrogante.

Que por todo lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la afectación del caso.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inc. c) de la Ley Provincial N° 50, e inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09, modificada por su similar N° 336/11.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

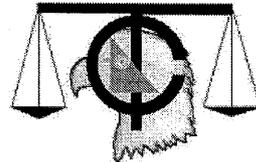
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar como Auditora Fiscal subrogante a la Revisora de Cuentas Profesional C.P. María Paula PARDO, D.N.I. N° 27.170.239 -Legajo N° 75-, quien conforme constancias obrantes en su Legajo Personal, cumple los requisitos del cargo a subrogar previstos en el artículo 21 de la Ley Provincial 50, y deberá tomar



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 054



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

intervención, en tal carácter, en los procedimientos de control en relación a las actuaciones que ingresen a la Delegación de Administración Central, ello mientras dure la afectación a Dirección de Administración del Auditor Fiscal nombrado en los considerandos, conforme lo autorizan las previsiones dispuestas por el inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09, modificada por su similar N° 336/11, y a partir del día siguiente al de su notificación.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada, con copia certificada de la presente, y a la Secretaría Contable.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar a Dirección de Administración. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 054 / 2014.

T.C.P.
Contestación SA
Controló B
Corrigió

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia